OTROSÍ ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2009-0044 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO-COOPEMA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **JOSÉ DE JESÚS PÉREZ IZQUIERDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.673.865 de Tenerife, Magdalena, actuando en calidad de Representante Legal y Gerente de la **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO- COOPEMA,** Nit. 890.104.195-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de fecha 30 de diciembre de 1996, otorgada por Dancoop, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla con fecha 20 de febrero de 1997 bajo el número: 377 del libro respectivo de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 30 de septiembre de 2013, quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí adicional No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 0044 de 2009 suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 13 de noviembre de 2009, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO- COOPEMA**", destinado al otorgamiento de subsidios para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados del CONSTITUYENTE o hijos de los asociados, pertenecientes a los estratos 1, 2 o 3 en el marco y las condiciones establecidas por el Reglamento Operativo y el Decreto 2880 de 2004. **PARÁGRAFO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. **2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($114.862.356,oo)**. **3-.** Que el valor del convenio ha sido modificado mediante la adición No. 001. **4-** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **5-.** Que mediante comunicación escrita de fecha 8 de octubre de 2013, el Gerente General de la Cooperativa del magisterio del Atlántico- **COOPEMA**, remite mediante radicado No. 2013039570 de fecha 9 de octubre de 2013 a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE ($69.551.139.20), 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1549 de fecha 15 de octubre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX**, la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Cooperativa del magisterio del Atlántico- **COOPEMA** con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 21/100 MONEDA CORRIENTE ($468,730,181,21)**. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional No. 02 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2009-0044 de fecha 15 de octubre de 2013, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE ($69.551.139.20),** descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2009-0044 en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA CORRIENTE ($69.551.139.20)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 41/100 MONEDA CORRIENTE ($538,281,320,41). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 02 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO- COOPEMA**, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 09 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 69 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal y adicionales

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

OTROSÍ ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2009-0044 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLÁNTICO-COOPEMA

suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 02 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 07 NOV 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

JOSÉ DE JESÚS PÉREZ IZQUIERDO
Representante Legal
Cooperativa del Magisterio del Atlántico- COOPEMA

Revisó: Camilo Devia Neira – Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos Secretaría General
Elaboró: Carolina Hoyos – Abogada Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA